

La muerte de Francisco Febo, Rey de Navarra

Fué como la rrosa, que pareció a la mañana y se secó a la tarde. (Mosén Diego Ramírez Dáualos de la Pisçina, Corónica de los muy eçelentes rreyes de Nabarra.)

La poetica figura del rey Febo cruza fugazmente la historia de Navarra al comenzar uno de sus períodos más interesantes, cuando, arrastrado el reino por la corriente de la política europea, se perfilan ya los escollos que habían de ocasionar su ruina. Sin embargo, y acaso por la brevedad de su reinado, no se le ha estudiado con atención en los trabajos modernos sobre aquella época. Así se han venido aceptando, apenas sin contradicción, los relatos de los historiadores antiguos, imprecisos en algunos puntos y aun totalmente erróneos en otros, como la conocida versión de la muerte del Rey en circunstancias sospechosas. Atribuida ésta a veneno, ciertos autores no vacilaron en achacarla, con más malignidad que pruebas, al Rey Católico o al Conde de Lerín.

Con razón pudo contar Gracián entre los prodigios del mundo la muerte de una persona real sin que se diga que fué envenenada. Los casos que después se han explicado como enfermedades normales son tan numerosos y conocidos que no hay por qué repetirlos. En el de Febo, la investigación no se presentaba fácil por la escasez de noticias sobre los acaecimientos internos de la Corte de los últimos reyes de Navarra en Foix y Bearne. Mejor que en el Archivo del Reino habría que buscarlas en los de aquellos Estados; sin embargo, un especialista como Henri Courteault no encontró en ellos, como decimos más adelante, más que una vaga alusión a la enfermedad del Rey. En la Corte de Pau,

donde casi la totalidad de los servidores eran bearneses, franceses o vascos de Ultrapuertos, figuraba un médico pamplonés, el licenciado Maestre Juan de Elizondo, que con el doctor Maestre Pees Morgat y el cirujano Maestre Arnauguilhem de Betozeg cuidaron de Febo en su última enfermedad. Gracias a esto podemos conocer hoy, a través de una cédula a él dirigida, las verdaderas circunstancias de la muerte del Rey, que confirman plenamente la falsedad de su envenenamiento.

Dos años largos invierte Magdalena de Francia en sus intentos de pacificación de Navarra para preparar el reinado de su hijo. La tregua de Aoiz, que cierra un período de enconadas banderías, pudo hacerle concebir engañosas esperanzas (1), pero las viejas heridas no estaban más que sobresanadas y Francisco Febo ha de diferir aún más su venida a Navarra. Las gestiones del Cardenal don Pedro de Foix y del Infante don Jaime se dirigen a recabar la protección de don Fernando el Católico, su tío (2), al que tan adictos se mostraron siempre, y obtenida ésta, pasan a Navarra para convocar las Cortes del Reino en Tafalla (3). Prometieron allí obediencia al Rey los principales caballeros y, «dexando las cosas en mayor muestra de rotura, que de paz y tranquilidad», escribe Garibay, volvieron los infantes de Aragón para conferenciar con don Fernando. Acordaron todos que Francisco Febo entrase en Navarra sin pérdida de tiempo, antes que empeorasen las circunstancias.

Sobre el día de su llegada y solemne coronación en Pamplona no están de acuerdo los historiadores. Garibay (a quien siguen Alessón y Boissonade) escribe que Febo entró en la capital del Reino el domingo 3 de noviembre de 1482, fué coronado en la Catedral el miércoles 6 de noviembre siguiente y que murió el 30 de enero de 1483, un año, dos meses y veinticuatro días después de su coronación. Este cómputo demuestra que, para Garibay,

(1) «Mediante la gracia divinal la paz y reposo del reino fué tratada, concluida y firmada en la Villa de Aoiz... fueron fenescidas e acabadas las discensiones e guerras e males que treinta años e mas duraron en él... todo el regno fué puesto en perfecta e entera obediencia, tranquilidad y reposo» (17 de Septiembre 1479). Yanguas, *Dicc. de Antig.*

(2) GARIBAY, *Compendio Historial*, t. III, libro XXIX, Cap. IX.

(3) 5 de Noviembre de 1480, según A. G. N., *Comptos*, Caj. 164, n.º 6.

el año comenzaba entre enero y noviembre, es decir, el 25 de marzo. Efectivamente, fué domingo el 3 de noviembre de 1482 (estilo actual) y, por consiguiente, miércoles el día 6 del mismo mes, y podría parecer que retrasaba el primer día del año hasta el 25 de marzo, como era corriente en Francia. Pero en este caso la muerte de Febo habría ocurrido en 30 de enero de 1484 de nuestra Era (que no fué jueves), un año más tarde que la fecha de su testamento, y todo su reinado queda retrasado este plazo respecto a las indicaciones de otros autores e instrumentos. Es, pues, forzoso que se refiera a la Era de la Encarnación, adelantando el comienzo del año al 25 de marzo. Las fechas que propone Garibay no corresponden entonces a los días de la semana que les asigna, quizá calculadas por él, y son, por tanto, poco seguras.

De los autores franceses, Favyn (4) da el mismo día, 3 de noviembre de 1482 (1481) para la coronación, inspirándose probablemente en Garibay. Olhagaray (5) no admite esta fecha y consigna otra nueva: el 9 de diciembre de 1481, para la entrada de Francisco Febo. Aunque equivoca, como Favyn, la entrada del Rey con su coronación, es notable que coincida con una interesantísima y poco conocida Memoria del Archivo de Comptos (6).

Dice este escrito que Febo entró solemnemente en Pamplona, donde fué recibido por los ricoshombres y diputados, el miércoles 21 de noviembre de 1481. El sábado 8 de diciembre, día de la Concepción de Nuestra Señora, hizo el Rey su vigilia, conforme el Fuero manda, en la Catedral, y fué coronado y ungido al día siguiente. Es éste el testimonio más cercano a los hechos que relata entre los hoy conocidos, y aparte de los caracteres de verosimilitud del propio texto (minuciosidad de detalles como de testigo presencial, algunos añadidos después por otra mano, y exactitud de la calendación), hay que destacar la concordancia de la fecha de 9 de diciembre con la Historia del pastor protestante de Mazères, quien no pudo conocer el Archivo de Comptos.

La venida del Rey parecía cerrar definitivamente aquel desdichado período de la historia de Navarra. El pueblo acogió a

(4) Histoire de Navarre. Paris, 1612; t. I, pág. 603.

(5) Histoire des Comptes de Foix, Bearn, et Navarre. Paris, 1629; pág. 393.

(6) Arch. Gen. de Navarra. Tomo 498 de Comptos Reales, titulado: Libre de diferentes memorias así de quarteres otorgados a los Reyes como de otros muy Particulares para la Historia, fol. 228 v.

Francisco Febo como deseado pacificador, con extraordinaria alegría, poniendo en él sus mejores esperanzas (7), y hasta los bandos de Agramont y Beaumont depusieron por un momento sus odios como ganados por aquella corriente de generosidad y de paz. El monarca, con sabia política, procuró hacer olvidar las antiguas querellas, acrecentar el poder de la Corona, harto decaído, y ganarse el afecto de los navarros confirmando los privilegios de las villas y ciudades y visitando personalmente sus dominios. Después de las fiestas que siguieron a su coronación solemne, durante las cuales armó caballeros a diez miembros de las primeras casas navarras de ambas parcialidades, parte para Tudela. El 24 de diciembre, «en las heras de cabo la puente», jura conservar los fueros y privilegios de la Ciudad (8) antes de hacer su entrada en ella el día de Navidad. Aquí permanece por lo menos hasta fin de año. Ordena el traslado de los restos de su abuela doña Leonor a Tafalla (9), conforme había ésta dispuesto en su testamento, y en 30 de diciembre confirma a Tudela el privilegio de asir un anillo del pavés en las proclamaciones reales (10). En los últimos días de enero, después de haber recorrido probablemente las otras merindades, pasa el Rey a Tafalla (día 28, según Garibay) y a sus Palacios de Olite. En esta Ciudad, en 30 de enero, están fechadas varias cédulas suyas (11) que son las últimas noticias documentales que conocemos de su estancia en Navarra, justamente un año anteriores a su muerte. Porque después de esta apresurada visita, y sin haber madurado los frutos que prometía su venida, abandona Febo el Reino y marcha al lado de su madre.

No podemos fijar ahora con exactitud cuándo partió el Rey para Bearne; pero hubo de ser en los primeros días de febrero, durante las Cortes que se celebraban en Tafalla, pues el otorgamiento de las alcabalas y cuarteles, fechado el día 12 de este mes (12), aparece ya dirigido al Cardenal don Pedro como Virrey.

Ante tan extraño acontecimiento, los historiadores se esfuer-

(7) Cf., por ejemplo, las adiciones al fin del manuscrito de la Crónica de FR. GARCÍA DE EUGUI, en la Academia de la Historia (Est. 24, gr. 2.^a, B, n.º 27; fol. 39), obra de MOSEN DIEGO RAMIREZ DAVALOS.

(8) Archivo Municipal de Tudela, caj. 1, n.º 54; libro 16, n.º 34.

(9) **Historia de Tafalla**, por el P. JOSE BELTRAN. Tafalla, 1920; pag. 109.

(10) Archivo Municipal de Tudela, caj. 1, n.º 43; libro 17, n.º 5.

(11) A. G. N., Comptos, caj. 164, núms. 16, 25 y 26; caj. 176, n.º 5.

(12) A. G. N., Comptos, caj. 164, n.º 29.

zan en explicarnos las razones que pudo tener Madama Magdalena para sacar a su hijo de Navarra. Al conocer la propuesta de don Fernando el Católico, cuya protección se había solicitado para el apaciguamiento del reino, de casar a doña Juana, su hija segunda, con Francisco Febo (que hubiese podido ser así rey de España), Luis XI había renovado sus antiguos planes sobre la Beltraneja, tratando de casarla ahora con el Rey de Navarra. Garribay detalla los «respetos y fines» de esta boda (13), que no podía ser más ventajosa... para el rey de Francia.. Madama Magdalena, ante los deseos de su hermano, «auquel pour rien du monde elle ne vouloit donner occassion de descontentement» (son palabras de un historiador tan poco sospechoso como Olhagaray), para evitar todo trato con Castilla decide hacer venir a Febo al Bearne, bajo su directa vigilancia, a pesar del peligro evidente que suponía en tan críticas circunstancias separar al rey de Navarra.

En cierta estampa antigua se ha querido ver simbolizado el Reino por un hueso que se disputan dos lebreles. Esta era exactamente la situación del país en medio de sus dos poderosos vecinos. La marcha de Febo inicia la funesta política de alejamiento de su pueblo que, en general, siguieron los últimos reyes de Navarra, obstinados en olvidar los intereses de la nación, y que contribuyó en gran manera a que tan fácilmente perdiesen el trono. La decisión de Magdalena de Francia contrarió grandemente a todo el Reino, según expresión unánime de los historiadores, y aun al propio monarca y sus consejeros. En aquel disgusto de los navarros, cuyas voluntades iba ganando Febo por sus nobles prendas, residía el principal peligro, como demostraron los acontecimientos posteriores. Quizá debe atribuirse a este motivo la definitiva defección del Condestable (14).

La sumisión de Madama Magdalena al Rey de Francia, aun a costa de los intereses de Navarra, se probó suficientemente algunos años más tarde, en una ocasión análoga, cuando se trató del casamiento de la infanta doña Catalina. Para obligar a su hermana disponía Luis XI de un arma poderosísima: como suzerano del Condado de Foix, a él tocaba resolver el pleito sucesorio planteado por el Vizconde de Narbona; pero ¿no podía evitar de

(13) Compendio Historial, t. III, libro XXIX, cap. XI.

(14) Cf. Anales de Navarra, libro XXXIV, cap. IV.

otra manera el enlace con la infanta de Castilla, sin recurrir a una medida tan violenta? La verdadera causa de sus temores hubo de ser, no el recelo de alguna fuerza o engaño, como apunta Mariana, sino la influencia del Cardenal de Foix, cuya adhesión a don Fernando el Católico, su tío, era bien notoria (15). De este modo, quedando don Pedro como Virrey en Navarra (16), alejaba fácilmente de él al joven monarca. Además, quizá pudo Magdalena de Francia justificar la partida de Febo con el pretexto de la mala salud del Rey, probablemente resentida en aquellos viajes por Navarra en pleno invierno, como inducen a sospechar los hechos que más abajo se relatan.

Muy poco es lo que conocemos de los últimos meses de la vida de Febo en el Bearne. En 24 de noviembre, según Boissonade, asiste a las Cortes celebradas en Pau, probablemente el último acto de su breve reinado, pues en la misma ciudad acabó sus días a últimos de enero de 1483. En la fecha de su muerte tampoco andan de acuerdo las historias. Mientras Garibay (a quien siguen Mariana, Alessón y Boissonade [17]) señala el jueves 30 de enero, Favyn, quizá para hacer concordar la fecha del testamento del monarca con el relato legendario de su muerte, la adelanta al día anterior. Olhagaray, que parece utilizar nuevas fuentes en la cronología de este reinado, la fija en 22 de enero de 1482, con error evidente, siete días antes de la fecha del testamento, La Memoria del Archivo de Navarra que citamos, coincide con Garibay, quien probablemente no la conocía: murió Febo al amanecer del jueves día 30 de enero. Es ésta, sin duda, la fecha que podemos reputar por exacta.

La primera relación de la muerte de Febo, adornada con las extrañas circunstancias que desde entonces se vienen admitiendo, se lee en la Historia de Helia (18). A los pocos días de llegar a Bearne, tocando como solía una flauta, se sintió atacado por un fuerte veneno, y en muy corto tiempo, sin dar lugar a que los médicos preparasen sus antídotos, murió repitiendo ciertas pala-

(15) Un año más tarde (30 y 31 de mayo de 1483), al tratarse el matrimonio de doña Catalina de Navarra, promete solemnemente a los Reyes Católicos apoyar la candidatura de su hijo don Juan, ofreciéndole aquéllos, si consigue sus propósitos, tres millones de maravedís y quinientos mil de renta (Arch. Gen. de Simancas, Patronato Real, núms. 1.251 y 1.252).

(16) Madama Magdalena no estaba entonces en Navarra, como quiere FAVYN.

(17) Histoire de la reunion de la Navarre á la Castille. París, 1893; pág. 32.

(18) Historia Fvxensivm Comitvm, Bertrandi Helie Appamiensis Ivriconsvlti **in quatuor libros distincta**. Tolosa, 1540; fol. 90 v.



Grabado que representa los últimos momentos del Rey Francisco Febo



Luis XI, Rey de Francia (Según un grabado antiguo)



ensuit l'ordre et le
traim que long primée
ou chef de guerre doit
tenir qui veult.

Miniatura de un Códice medioeval que representa a un Príncipe marchando a la guerra

bras del Evangelio de San Juan: «Regnum meum non est de hoc mundo», etc. La obra de Helia es, de las impresas, la más cercana a aquellos acontecimientos, y así es natural que la mayor parte de los autores (Garibay, Chappuis [19], Olhagaray, Alessón, Bascle de Lagrèze [20], Yanguas y Miranda [21]...) concedan entero crédito a la leyenda. Sólo algunos, como Zurita, Mariana y los PP. Vic y Vaissete (22), no la recogen en sus obras, pero sin atreverse tampoco a negar su veracidad.

Hasta fines del siglo pasado no se juzgan con sentido crítico estos hechos. Bascle de Lagrèze (23) y Boissonade se limitan á dudar de la existencia de un envenenamiento, aunque admitiendo siempre la súbita e imprevista muerte del Rey. Ya en nuestros días, Courteault (24) hace notar que el testamento de Febo está fechado el 29 de enero, la víspera de su muerte; pero este argumento carece de valor para probar que no ocurrió tan repentinamente como se cuenta, si consideramos que el Rey murió de madrugada, y más si se iniciaba el día al modo romano, a la salida del sol. Mayor interés encierran las palabras relativas a la enfermedad del Rey halladas por el mismo Courteault en un acta del Archivo del Ariège (25). Según parece, falta la data del documento ; pero, teniendo en cuenta el tiempo que invierte un correo en ir de Pau a Foix y el necesario para convocar y reunir el Consejo de la Villa, puede deducirse que el Rey estuvo enfermo más de uno o dos días.

Por último, una cédula de los reyes don Juan y doña Catalina, fechada en Pau en 1489, cuya copia hemos hallado en el Archivo Municipal de Cintruénigo, viene a aclarar definitivamente la cuestión. Conceden en ella ciertas recompensas a Maestre Juan de Elizondo, uno de los médicos que asistieron al Rey Febo, por «los grandes trabajos que en su larga dolencia pasó, día y noche a no se le partir de costado». Los hechos no podían haberse olvi-

(19) *Histoire du royaume de Navarre*. París, 1596; pág. 590.

(20) *Histoire de la Navarre française*. París, 1881; t. I, pág. 256.

(21) *Historia compendiada del Reino de Navarra*. San Sebastián, 1832; pág. 350.

(22) *Histoire Générale de Languedoc*. París 1730.

(23) *Le Château de Pau, souvenirs historiques*. París, 1857.

(24) R. ANTHONY y H. COURTEAULT, *Les testaments des derniers rois de Navarre*. París, 1940; pág. 14.

(25) *Ibid.*, pág. 15, nota 4: «et cum los cossols sian informatz de la malautia et infermetat de nostre senhor, si siera ben feyt que hom trametes hun home devers nostre d. senhor majorment cum Mosen d'Arinac vengues lo jom passat a Foys por consutlar lo caas et era (conviniènt?) que la vila trametes a Madama hun home per saber totas novelas».

dado en el mismo castillo de Pau seis años después de la muerte de Febo. El rey murió tras una enfermedad de varios meses, quizá un proceso tuberculoso, como su abuelo Carlos VII y algunos hermanos de éste. Como apuntábamos arriba, se puede suponer que el padecimiento de Febo se manifestase en sus viajes por Navarra en lo más crudo del invierno de 1481-1482, y fuese uno de los motivos para hacerle volver tan apresuradamente al Bearn. Los reyes de las últimas dinastías se sentían, indudablemente, un poco extranjeros en la Navarra española, y por eso, al precisar Febo atenciones especiales, hubo que buscarlas en su clima, en su Castillo, del que; como buen bearnés, se sentiría orgulloso, pensando que

qui n'a vist lo casteig de Paiü
jamey n'a vist arey de taiü.

F. MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES

MEMORIA DE LA CORONACION Y MUERTE DE FEBO

(Archivo General de Navarra, tomo 498 de Comptos Reales, fol. 228 v.)

(la entrada del rey frances febus en la ciudad de pomplona) (26) layno del nascimiento de nuestro señor mcccclxxxxj. miercoles a xxxj. dias de Nouiembre el / muy alto excelente principe e señor frances febus Rey de Nauarra de la viiia de billaua / donde su magestat estaba en fuera entrubo en la ciudad de pomplona gloriossamente con mucha / darmas e de pie en mucho numero en la Reception del quoyal fueron muchos nobles Ricos / hombres caballeros e los menssageros de las vniuersidades y en special la ciudad de / pomplona sallio a Rerebir con mucha conpana (de caballo e) de gente de pie fecha librea para los peones / (en la banderas de la ciudat) Et de que entrado en la ciudat fue a fazer Reuerentia a la yglesia katedral de santa maria de pomplona / e ay fechos sus actos que a su Real magestat cvmplian fue a lojar sus palacios Reales de la / dicha ciudat et de que assí lojado continuo e estubo en la dicha su ciudad ata el viij^o. dia del / mes de dezienbre seguiet ata la noche que hera ría sabado de santa maria de la conception et de ay / en fuera con mucha gente et con mucha luminaires trompetas menestrelas atabaleros e otros / muchos juglares fue a la dicha yglesia cathedral de santa maria de pomplona a fazer su vigilia segunt / el fuero manda. Et domingo seguiet a ix. dias del dicho mes de dezienbre con mucha / solepnidat en la dicha yglesia de santa maria fue coronado e leban-

(26) Las frases entre paréntesis van interlineadas o de otra mano.

tado Rey vngydo Et para eleuation e coronamiento lebanto e fizo por Ricos hombres a don luys de beamont conde de lerin a don / pedro de peralta conde de sant esteban de lerin a los senores de luxa e de agramont a don / felip de beamont al señor dezpeleta al señor de domezayn (a don fellip de nauarra manchal charles / de lacarra charles de artieda guillaumes de ... b.)/

Et empues al dia següent lunes que hera x^o. dia de dezienbre fizo e armo por caballeros / (a don johan de beamont el joben don pedro de nauarra hermano del manchal mossen johan senor de / ezpeleta mossen johan de berayz mossen arnaut dozta los senores de cabaleta e / de alçate mossen pierres de peralta menor de dias mossen johan de belaz) (mossen johan daguero) / (†) lanno mcclxxxiiij^o. juebes amanetient que hera a xxx dias del mes de jenero en el castillo de / pau morio e Rendio eu anima el glorioso Rey don frances febus como catholico cristiano e Rey / de Nauarra en mando leuar su cuerpo a la seu de pomplona segunt mas largament puede parecer por / vltima ordination e testamento el quoyal al tiempo que fino auia seze anyos poco mas o menos/.

CEDULA DEL EMPERADOR CONFIRMANDO OTRA DE DON JUAN Y DOÑA CATALINA, REYES DE NAVARRA

(Traslado por José de Aroche, escribano, en el Archivo Municipal de Cintruénigo. Libro 27, fol. 4.)

D. Carlos etc Por quanto por parte de Vos Maestre Juan de Eliçondo medico Vezino de la Ciudad de Pamplona a seido presentado ante nos Vna Carta de Priuilejio de los Reies Don Juan e Doña Catalina Reies que fueron de Nauarra escripia en peragamino firmadas de sus nombres fecha en este Guisa = Don Juan Por la Grazia de Dios Rei de Nauarra Duque de Nemox de Gandia de mon blanc de Penna fiel Conde de fox Señor de Bearne Conde de Riuagorza de Pontiebre e de Peregorri Vizconde de Lineoges et Señor de la ciudad de Balaguir Doña Catalina por la misma grazia Reina e propietaria del dicho Reino duquessa de los dichos Ducados Condessa y Señora de los dichos Condados y Señoríos = A quantos la presente Vieren salud Como a los Reies pertenezcan Remunerar los seruizios con Dones y mercedes y entre otros a sus fieles Medicos assi el Rei febus nuestro mui caro e amado hermano aya Santa Gloria Considerando los loables Seruizios Rezeuidos del fiel e Vien amado nuestro medico y Consejero maestre Juan de elicondo lizenziado e Ciudadano de nuestra Ciudad de Pamplona y los Grandes Trauajos que en su larga dolenzia passo dia y noche a no se le partir de Costado en su fin hordeno e le mando librar quatrocientos escudos los quales quedaron a nuestro cargo (27) de le Satisfazer e pagar después atendido que dejando

(27) En el testamento de Febo no aparece nombrado Maestre Juan de Elizondo, pero se halla la siguiente cláusula: «Item, volo et ordena que sons servidors sien recompensatz juxta et segont las qualitz de ung cascun et lo temps qui auran servit, lo tot segont l'arbitre de madite dame (su madre) et de sa universale here-tere (Catalina) jus escriute, a lasquoals expressement los recomande et los ensargue et exorte que, per amor de luy, los vulhen prener et receiver et tñir en la medixe qualitat et preheminencie qui eg los thie».

su Casa y familia de Continuo nos sirue y esperamos assi lo ara adelante segun la aficion que para ello tiene queriéndole Remunerar e satisfazer la dicha Suma con otros quinientos escudos que le Prometimos en fauor de su Casamiento Con Maria de Erbiti (28) hija de Nuestro Patrimonial al dicho Medico le asignamos nuebe Cientos escudos en el Senoriaje de nuestra Moneda de Morlanes e a otra partte le deuemos tres Cientos escudos prestados para el Pleito e Guerra del Condado de fox como quiera que assi le asignamos los dichos escudos por quanto de presente nos socorre necesidad de Alguna Suma de Dineros y fallamos que nos los Distrae sobre el Senoriaje de la dicha Moneda a que le dejamos para Ciertos años e a nuestro medico Damos la Siguiete Reconpensa en Pago de las dichas Sumas por ttanto de Nuestra Ciencia Cierta y autoriddad Real e poderío en la mejor e mas cumplida forma e manera que dezir e hacer podemos con Thenor del Presente ttitulo e prouission al dicho Maestre Juan de Elicondo nuestro medico expressamente en Reconpensa e pago de las dichas Sumas que son mil e dozientos escudos de la Vaca y en Remunerazion de Sus Seruizios e otrogamos e damos e hazemos merced a el e a sus Subzesores obientes caussa del a perpetuo del molino y fomo de qualesquier y otros Vienes a nos perteniezientes en el lugar e termino de Cintruénigo (29) para qué por Sus Manos de procuradores o tributarics gozen e se aprovechen dellos e de sus Reuenas e para que los pueda dar Resignar permutar Vender Comprar y empeñar en personas del dicho nuestro Reino e assi nuestros subzesores Reies delibrasen Cobrar Su Patrimonio e con el el dicho Molino e íorno e Vienes queremos para nuestro Descargo e afectuossamente les encomendamos ante que el dicho nuestro Medico o sus Bubzesores obientes caussa de el priuen de su Posesion les mande Satisfazer e pagar los dichos mil e Docientos escudos Sin el Reuate alguno por el probecho que dellos Receuido abian despues que la presente Grazia e merced le hizimos e por las mismas presentes mandamos y encargamos al fiel e Vien amado nuestro Martin de Baquedano Thesorero de Nauarra t a garzia Gomez de Peralta Rezeuidor de la Ciudad de Tudela e su Merindad que de presente son o de los que por tiempo seran o a quales quiera otros ofiziales del dicho nuestro Reino e a quien esto pertenezca que al dicho nuestro Medico e a los obientes Caussa del de oi dada de las presentes e al delante a perpetuo los dexen y les Consientan gozar de los dichos Molino e fomo e Vienes Como dicho es sin les poner ni Consentírseles puesto impedimento e a los fieles e amados nuestros Consejeros los oidores de los Compts Reales mandamos que todo lo que montaran el tributo e Renta de lo dichos Molino e fomo e Vienes le Reciuán en Compto y les Reuatan de su Rezeta Hordinaria a los dichos Thesorero e Receuidor e a quien esto pertenezca con testimonio de las presentes Videmus

(28) De este matrimonio nació doña Margarita de Baztán, esposa del Dr. don Pedro de Goñi y Gúrpide, Caballero de Calatrava, Oidor del Consejo de Navarra y del de las Ordenes Militares, hijo menor de los Señores del Palacio de Goñi, cuya descendencia recayó en los Ezpeleta de Beire, que se titularon «Señores de la Torre y Castillo Real de la Villa de Cintruénigo».

(29) Eran estos bienes, además del molino y horno de poya, la antigua Torre fuerte, las ruinas del Castillo, 64 robadas de tierras de pan llevar y 98 viñas y olivares.

e Copia dellas Reportadas ante ellos Vna bez tan solamente sin dificultad, alguna car assi lo queremos e nos plaze no embargante qualesquier probissiones y hordenanzas a este nuestro Titulo e probission Contrarias en testimonio de lo qual hauemos mandado dar las presentes firmadas de nuestros hombres y sellado en pendiente Con el Sello de nuestras ramas Reales en ausenzia del Sello de nuestro Reino de Nauarra dada en nuestro Castillo de Pau A Diez de Marzo año de la Nauidad de nuestro Señor Jesuchristo mil e quatrozientos e ochenta e nueve = Juan = Catelina = Por mandado del Rei e de la Reina Beltran del alvena = E nos auéis echo Relazion que el dicho preuilejio de suso incorporado e la merced en el Contendida os a sido y es Guardada asta aqui pazificamente sin Contradizion alguna e nos suplicasteis e pedistes por merced que por mejor os ser guardada e Cumplida de aqui alelante la Comfirmasemos e diesemos nuestra Comfirmacion della o como la nuestra Merced fuesse nos acatando lo susso dicho e algunos seruicios que nos haueis fecho tobismolo por bien e por la Presente Vos Confirmamos e aprobamos la dicha Carta de Pribilejio de suso incorporada y la merced en ella contenida para que Vos balga e sea guardado en todo e por todo si e segun asta aqui Vos a balido e a ssido guardada e dezimcs e mandamos al presidente y los del nuestro Consejo e alcaldes de la nuestra Cortte maior e otros Justicias y ofiziales y personas de qualquier Calidad y Condizion que sean que assi lo Guarden e Cumplan e agan Guardar e Cumplir e Contra el tenor e forma de ello no baia ni passe ni Consientan hir ni Passar por alguna manera sopena de la nuestra Merced y de Diez Mil maravedis para la nuestra Camara a cada Vno que lo Contrario hiziere de lo qual mandamos dar e dimos la presente firmada de mi el Rei e ssellada Con el sello de la nuestra Chancilleria del dicho nuestro Reino de Nauarra dada en la Ciudad de Granada a Veinte dias del mes de Julio año del nazimiento de nuestro Señor Jesuchristo de Mil y quinientos e Veinte y seis, o el Rei =

Alejandro IV y la Universidad proyectada por Teobaldo II en Tudela

(1259)

Decididamente, la Universidad proyectada por Teobaldo II (1253-1270) en Tudela ha estado de mala suerte. El único documento alusivo a ella, que conservaba el Archivo Real de Navarra, ha desaparecido. Era una bula de Alejandro IV (1254-1261), expedida en Anagni el 8 mayo 1259, de cuyo contenido nos da idea un inventario formado en 1328 por el notario Martín Périz de Cáseda en estos términos:

«Item un privilegio con la bula del papa Alexandre IV que otorgó al Rey de Navarra que podiese facer Estudio General en Tudela et los estudiantes que hobiesen sus beneficios así como los estudiantes de París. Datum Anagnie, VIII idus maii, pontificatus nostri anno quinto» (1).

Afortunadamente, la bula, antes de su expedición, fué registrada por la cancillería pontificia y esta copia auténtica ha llegado a nosotros. En el siglo XVII la dió a conocer casi íntegra Oderico Rainaldo, el mejor continuador de los **Anales eclesiásticos** de Baronio, y en la centuria XIX Potthast la resumió no con mucho acierto (2). No obstante, ha pasado completamente desapercibida.

Que Rashdall y d'Irsay (3) no la mencionen, se comprende fácilmente. Menos explicable resulta la omisión de H. Deni-

(1) Archivo General de Navarra, Papeles sueltos, leg. 129, n.º 1, publ. por M. ARIGITA, Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra (Pamplona, 1900), p. 273, n.º 21. Sobre dicho inventario cf. J. M. LACARRA, El Archivo de Comptos de Navarra, en la introducción al vol. I del Catálogo del Archivo General. Sección de Comptos. Documentos, por J. R. CASTRO (Pamplona, 1952), p. 8-9.

(2) O. RAYNALDUS, *Annales ecclesiastici*, ad a. 1259. n.º 17; A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum* (Berlín, 1874-1875), n.º 17562.

(3) H. RASHDALL, *The Universities of Europe in the Middle Age* (Oxford, 1936), 3 vols. ST. D'IRSAY, *Histoire des Universités* (París, 1933), 2 vols.

fle (4), ya que en su obra sobre «**Las Universidades de la Edad Media hasta el 1400**» consagra un apartado especial a las Universidades que no llegaron a existir, entre las cuales hay que poner, según parece, la de Tudela.

Vicente de la Fuente, al tratar de la enseñanza en Navarra, se encontró con que se sabía tan poco del tema, que le fué preciso rebuscar algunos escasos datos para no dejar completamente olvidado este noble reino en la estadística de la enseñanza española. Entre esos escasos datos no figura la bula alejandrina, concluyendo que no quedan vestigios de que los canónigos de Tudela fomentaran las escuelas en su iglesia. «Con todo —añade— la iglesia de Tudela tenía Maestrescuelas desde el siglo XII, y por tanto hay gran probabilidad de que aquella iglesia las tuviera» (5). Como vamos a ver enseguida, es inexacto que el cargo de Maestrescuela existiera en el cabildo tudelano en el siglo XII.

Jubainville logró elaborar una regesta bastante respetable de bulas pontificias relativas a Teobaldo II, pero desconoció la bula «Etsi multa» (6).

Claro está que seríamos demasiado exigentes si pretendiéramos que los extraños sepan lo que ignoran los de casa. Ni el diligente Moret ni los eruditos tudelanos Yanguas y Sainz (7) han tenido noticia del documento pontificio y, por ende, tampoco de la proyectada Universidad tudelana.

Este desconocimiento absoluto nos ha movido a editar de

(4) H. DENIFLE, *Die Universitäten des Mittelalters bis 1400* (Berlín, 1885). Tampoco la registra en su *Chartularium Universitatis Parisiensis* (París, 1889-1897), 4 vols.

(5) V. DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España* (Madrid, 1881), I, 221-222.

(6) H. D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, *Histoire des ducs et comtes de Champagne* (París, 1863). V, p. 489-492. Tampoco la menciona al describir el reinado de Teobaldo II en el tomo IV, p. 365-428.

(7) J. DE MORET, *Anales del Reino de Navarra* (Tolosa, 1890), tomo IV; J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra* (Pamplona, 1810-1813), I 220-221, art. Ciencias, y II, 126, art. Juicios; Idem *Diccionario histórico-político de Tudela* (Zaragoza, 1823), art. Gramática, p. 139, comienza diciendo: «Esta escuela, y las do primeras letras las puso el Ayuntamiento de Tudela en 1618 bajo la dirección de los jesuítas». Ni una palabra sobre la Escuela de Gramática en la Edad Media ni sobre la proyectada Universidad. M. SAINZ y P. DE LABORDA, *Apuntes tudelanos*, I (Tudela, 1913), p. 510-511, art. Gramática, dice: «Esta escuela [de Gramática] que funcionaba bajo el título de San Andrés Apóstol y otra de primeras letras encomendó el Regimiento a la dirección de la Compañía de Jesús mediante concordias firmadas en 1618». Así comienza y acaba la historia de la Escuela de Gramática.

nuevo la bula alejandrina, dando por primera vez su texto entero tal como se conserva en el Archivo Vaticano y procurando evitar los pequeños deslices de transcripción en que incurrió Rainaldo. Previamente recordaderos algunos antecedentes.

El concilio tercero de Letrán acordó en 1179 la fundación en cada catedral de una escuela para la enseñanza gratuita de los clérigos pobres (8). Esta disposición no podía ser más acertada, ya que la mayor parte de los aspirantes al sacerdocio no podían desplazarse a los centros intelectuales de la época: París, Toledo, Oxford, Orleans, etc. Sin embargo, en muchas iglesias no fué observada. El cuarto concilio de Letrán (1215), al renovar el decreto anterior, extendió la obligación a todas las iglesias suficientemente ricas, estipulando que en cada una de ellas se facilitara gratuitamente el aprendizaje de la Gramática latina y de otras disciplinas (9). La observancia de este canon fué urgida en España por el cardenal de Santa Sabina, Juan Halgrin de Abbeville, legado de Gregorio IX. En un concilio provincial celebrado bajo su presidencia en Lérida el año 1229 con la asistencia de los obispos de la provincia de Tarragona, dispuso la creación de escuelas no sólo en las catedrales, sino en cada arcedianato en lugares determinados, si se hallaban a propósito (10).

Los frutos de este concilio no se hicieron esperar. Un año después encontramos por primera vez en Tudela el cargo de Maestrescuela, desempeñado por Guillermo Giraldi (11). El Estudio de Gramática estaba fundado.

Sin embargo, esta Escuela no cubría todas las necesidades docentes. Sólo daba lo que hoy llamaríamos la segunda enseñanza. Los que deseaban cursar estudios superiores tenían que frecuentar alguna Universidad extranjera, puesto que el reino de

(8) Texto en: Mansi, Concilia, XXII, 279 (canon 18); HEFELE-LECRERCQ, Hist. des conciles (París, 1913), V, 1101.

(9) Canon 11, en: Mansi, Ibidem, p. 999; HEFELE-LECRERCQ, V, 1341.

(10) J. TEJADA Y RAMIRO, Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América (Madrid, 1857-1863), III, 331. Sobre su actividad en Castilla relacionada con el mismo asunto, cf. V. BELTRAN DE HEREDIA, La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV, en: Revista española de Teología, 6 (1946), 335, ss., artículo muy documentado que deja anticuado el trabajo algo similar de H. SANCHO, La enseñanza en el siglo XII, en: «La Ciencia Tomista», 9 (1914), 52-76.

(11) F. FUENTES, Catálogo de los Archivos eclesiásticos de Tudela (Tudela, 1944), n.º 227. Debemos el control de la noticia al ilustre autor de esta excelente obra, conocedor como nadie de los fondos documentales tudelanos, a quien queremos expresar desde aquí nuestro sincero agradecimiento.

Navarra no contaba con ningún Estudio General. En 1243 un estudiante tudelano marcha a París y antes de emprender el viaje hace testamento (12). El cabildo tudelano fomentaba estas emigraciones concediendo a sus miembros las máximas ventajas económicas. Así en 1256 el deán, el chantre, el maestrescuela y el canónigo G. de Lupo ordenaron unos estatutos sobre vestuario, en los que se consideraba presentes a los canónigos ausentes por razón de estudios (13).

Teobaldo II, deseoso de evitar estos éxodos forzosos y de elevar el rango de su reino, se propuso erigir una universidad en Tudela. ¿Por qué escogió esta ciudad y no Pamplona? En su exposición al papa, alegó que Tudela era una ciudad noble, céntrica, bien abastecida, de fe incontaminada.

¿Más noble, más céntrica, mejor abastecida y de fe más pura que la capital del reino y cabeza de la diócesis de Pamplona? Tal vez esta última circunstancia fuera decisiva en el ánimo de Teobaldo. Si se tiene en cuenta la tensión entre la corona y la mitra que agitó el reinado de su padre y que aún no había sido liquidada, se comprenderá que Teobaldo II no sintiera muchas ganas de establecer la Universidad en Pamplona, donde tal vez escaparía a su control o por lo menos podría ser un elemento más de fricción entre la realeza y la dignidad episcopal. Quizá influyó también, secundariamente, el hecho de que en Tudela no fuera preciso crearlo todo de la nada. Existía ya una escuela organizada. Bastaba desarrollarla y ampliarla, como había sucedido en otras partes.

Como quiera que sea, Alejandro IV acogió el proyecto con la mayor satisfacción y tributó a Teobaldo II unos elogios tan encendidos como rara vez habrá oído un soberano de labios del Papa. A las finas y placenteras alabanzas sigue una concesión de carácter práctico. El Romano Pontífice, accediendo a los ruegos del monarca navarro, dispensa de la residencia a los escolares del futuro Estudio General, pudiendo percibir las rentas de sus beneficios lo mismo que los alumnos de la Universidad de París.

(12) Ibidem, n.º 274.

(13) «...Presentes etiam intelligimus eos qui licenciati fuerint in Generali Studio litterarum. Constituimus itaque quod ex nunc in perpetuum singuli canonici qui presentes vel in scholis, ut predictum est, fuerint, singulos denarios quotidianos percipiant nomine vestuarii» (Ibidem, n.º 302). La copia de este documento nos ha facilitado amablemente don Francisco Fuentes.

Después de tanta frase encomiástica podría esperarse algo más. Alejandro IV no confirma la Universidad, que todavía sólo es un proyecto. Tampoco concede el **ius ubique docendi** o facultad de conferir grados académicos universalmente válidos, de suerte que los aprobados en el futuro Estudio General de Tudela sean tenidos por hábiles para leer en cualquier Universidad, como el mismo Papa había concedido a la Universidad de Salamanca (14). La bula «Etsi multa» se limita a conceder a los escolares tudelanos que asistan al proyectado Estudio General el disfrute de sus beneficios sin faltar por ello a la obligación de la residencia, privilegio que en la Edad Media era muy frecuente.

El paso dado por el papa no es más que el primero. Lo demás, la confirmación, la facultad de dar grados, vendría después cuando el proyecto pasara del papel a la realidad. Pero, por causas desconocidas, seguramente por falta de recursos económicos, ese momento no llegó nunca o al menos no ha quedado ninguna huella conocida.

Los canónigos tudelanos continuaron asistiendo a las Universidades extranjeras. En 1318 el deán Pedro de Puy Laurent, francés, sobrino del Papa, arrendó los frutos de su dignidad para aumentar el caudal de su ciencia fuera del reino (15). La Escuela de Gramática continuó también como simple centro de enseñanza media. Uno de sus maestros, Martín Lupo, mereció ser promovido a canónigo de Tudela por Benedicto XIII en 1406 (16). Desde el siglo XVI su actividad es más conocida gracias al esfuerzo investigador del tudelano don José Ramón Castro (17).

(14) V. DE LA FUENTE, Historia de las Universidades, I, 188.

(15) F. FUENTES, Catálogo, n.º 498.

(16) Ibidem, n.º 579.

(17) J. R. CASTRO, La enseñanza en Tudela en el siglo XVI, en: Universidad, año XVI (Zaragoza, 1939), 2-24.

**TEXTO DE LA BULA DE ALEJANDRO IV SOBRE LA
UNIVERSIDAD DE TUDELA (8 mayo 1259).**

Archivo Secreto Pontificio, Reg. Vat. 25, fol. 205, n. 117;
O. Raynaldus, **Annales ecclesiastici**, ad a. 1259, n. 17
(texto casi íntegro, con algunos deslices); A. Potthast,
n. 17562 (resumen); A. Coulon, **Les registres d'Alexandre IV** (París 1953), t. III, n. 2879 (resumen).

Illustri regi Navarre.

Et si multa interdum concurrant in principe, que gratum et amabilem ipsum reddant, ex aliquo tamen eorum, quod acceptius est et pulchrius, gratior ipse ac carior reputatur. Nam nonnunquam profecto evenit, quod in una eademque persona quamplura digna laude conspiciamus, et tamen propter unum ex illis potissime quod clarius in ipsa relucet, digniorem et pretiosorem eam merito existimamus. Licet igitur altitudo generis, morum claritas, perspicuitas prudentie ac alia etiam inclita simul in te, filii, convenient, tuamque adolescentiam acceptam plurimum constituent et dilectam, et nos propter huiusmodi gratiarum dona, quibus te Rex regum et Dominus dominantium decoravit, affectum ad te conceperimus specialem, et ex ipsis quasi quibusdam placidis illectivis ad tua comoda efficaciter inducamur; est tamen inter hec aliquid singulare, quod mentem nostram fortiter attrahit et vehementer ad tui amorem intima nostri cordis accendit, videcelit, quod in florentissima etate tua iuveniles a te motus prorsus abiciens, teque virum perfectum mente componens, illis intendis operibus, illisque vacas virtutibus, quibus in oculis divine complaceas maiestatis, nobis reddaris amabilis et non solum subditis tuis, verum etiam aliis fructuosus et utilis habearis. Quamquam enim virtus Cesaribus provenire consueverit ante diem, sic tamen in te diem huiusmodi anticipasse videtur, quod nobis in admirationem vertitur, et aliis etiam in stuporem. Hinc procedit, fili carissime, quod animus tuus in prudentum et sapientum virorum consortio specialiter delectatur. Hinc provenit, quod ad regnum tuum liberales philosophie artes, quibus humana erudiuntur ingenia, liberaliter et libenter invitatis. Hinc quoque contigit, quod ad regnum ipsum amenissimum Eliconis fontem

totis affectibus cunctisque studiis desideras derivari, ut de licore ipsius iidem subditi ac alii quicumque dulcia sumant et auriant pocula, per que arida eorum fecundentur corda, et sitibunda reficiantur pectora copiose.

Sane ex parte tua fuit nobis cum instantia postulatum, ut cum tu in castro tuo de Tutela, Tyrasonensis diocesis, quod inter alia loca regni eiusdem locus est, ut asseritur titulo nobilitatis insignis, fidei puritate prepollens, rerum affluentia locuplex et ipso suo situ comunis et habilis universis, **Studium** ordinari desideres **Generale**, ac cathedras erigi magistrales ad commune omnium ad castrum ipsum causa studendi venire ac morari volentium comodum et profectum, apostolicum adhibere favorem, ad hoc ut certis scolis in eodem castro statutis ordinarie inibi doceatur de benignitate solita curarem.

Nos igitur tuam laudabilem in hac parte intentionem, tuumque pium votum diligentius attendentes, ac te propter virtutes múltiples, que tibi cum etate concrescunt, omni dignum gratia reputantes, tuisque favorabilibus super hoc petitionibus benivolo concurrentes assensu, universis studentibus in scolis apud castrum predictum de fratrum nostrorum consilio auctoritate presentium indulgemus, ut omnes proventus suos ecclesiasticos cum ea integritate percipere valeant, cum qua illos percipiunt hii qui in Parisiensi civitate scolasticis disciplinis insistunt.

Nulli nostre concessionis, etc.

Datum Anagnie, VIII idus maii, anno quinto.

JOSE GOÑI GAZTAMBIDE